



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

01 FEB 2016

USHUAIA,

VISTO la Resolución M. ED. N° 0526/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la apertura de cursos, y la asignación de cargos y horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- Interinas, a los Colegios Provinciales de Educación Secundaria, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo detallado en su Anexo I, a partir del día dos (02) de marzo de 2015 y hasta que persistan las causales.

Que mediante el Punto 3 de su Anexo I se autorizó la apertura del curso 4° Año 9° División - Ciclo Orientado - Modalidad: Comunicación - Turno Tarde (Resolución M.ED. N° 2836/14), del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia, asignándole cuarenta y cinco (45) horas cátedra, distribuidas en los espacios curriculares detallados en el mismo.

Que por Nota Informe N° 45213/15 la entonces Subsecretaría de Educación Secundaria requiere se rectifique la Resolución citada en el VISTO, en virtud a que la caja curricular expresada en la misma no se ajustaría a la dictada por la institución en el marco de la Resolución M. ED. N° 2836/14.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario rectificar el Punto 3 del Anexo I de la Resolución citada en el VISTO, el cual quedará detallado de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que dichas horas cátedra se encuentran siendo erogadas desde el día dos (02) de marzo de 2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Punto 3 - Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", del Anexo I de la Resolución M. ED. N° 0526/15, el cual quedará redactado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0272

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

G.T.F
H. Ushuaia
P. de
A. de

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".-

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

0272

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/16.-

APERTURA:

**4° AÑO 9° División – Ciclo Orientado. Modalidad: Comunicación - Turno Tarde.
(Resolución M.ED. N° 2836/14).**

CANTIDAD	ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
1	Matemática	Cuatro (04)
2	Prácticas del Lenguaje	Cuatro (04)
3	Lengua Extranjera - Inglés	Tres (03)
4	Educación Física	Tres (03)
5	Historia	Tres (03)
6	Geografía	Tres (03)
7	Química	Cuatro (04)
8	Construcción de la Ciudadanía	Dos (02)
9	Salud y Derecho	Tres (03)
10	Lenguajes Artísticos	Tres (03)
11	Introducción a la Comunicación	Cuatro (04)
12	Introducción a los Multimedia	Cuatro (04)
Total		Cuarenta (40)

G.T.F
H. U. E. D.
R. N. E.
A. U. E.

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur